



municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0232/2023/AVV
Oficio: CG/UTAIP/753/2023

Querétaro, Querétaro, 11 de diciembre de 2023

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en **cumplimiento a lo ordenado dentro de la Resolución Definitiva de 16 (dieciséis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, dictada dentro del recurso de revisión al rubro citado, me permito informarle lo siguiente:

El día **07 (siete) de noviembre del año en curso**, se envió por correo electrónico dirigido a ¹ [REDACTED] señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del presente expediente, el oficio **CN/1103/2023** mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro proporciona la información correspondiente a la solicitud de información con folio **220458523000838**, el cual consta en un archivo digital en formato PDF con un total de **7 páginas** (incluyendo la copia certificada); documentos que fueron puestos a disposición del solicitante como anexos en el referido correo electrónico y sin que pase desapercibido que en el cuerpo de dicho correo se le informa sobre la disposición de la copia certificada en las oficinas de esta Unidad de Transparencia.

Derivado de lo anterior se anexa al presente, copia digital de la documentación referida y del diverso oficio **CN/1103/2023 y anexos**, así como del **correo electrónico de siete de diciembre de dos mil veintitrés**, donde consta la entrega de la información requerida en la solicitud con folio 220458523000838.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por presentado en tiempo y forma el presente Informe de Cumplimiento.

SEGUNDO: Tener por cumplida la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión RDAA/0232/2023/AVV.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JLPC



QUERÉTARO
MUNICIPIO



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

Notificación de Cumplimiento a Resolución Definitiva (RDAA/0232/2023/AVV)

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

Para: [REDACTED]

7 de diciembre de 2023,

13:40

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) del día 07 (siete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), el C. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio¹ [REDACTED], señalado por quien se identificó como¹ [REDACTED] para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0232/2023/AVV**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458523000838**, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF del oficio **CN/1103/2023 y su anexos**, los cuales **constan en un total de 7 páginas**, y por medio del cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible proporciona la información solicitada.

Resulta necesario precisar que por lo que ve a la **copia certificada del oficio DDU/DU/2044/2004**, la misma se remite de forma digital a fin de que se pueda verificar su disponibilidad, razón por la cual con fundamento en el artículo 132, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, **se pone a su disposición para su entrega sin costo, en las oficinas de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro**, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana #10000, Centro Sur, Querétaro, Querétaro, edificio del Centro Cívico, Basamento letra E, en un horario de 08:15 a 16:15 horas, de lunes a viernes, salvo aquellos días que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo resulten inhábiles (25 de diciembre y 1 de enero).

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), dictada dentro del recurso de revisión referido.

--
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete

CN-1103-2023.pdf
2338K



Secretaría de Desarrollo Sostenible
Coordinación de Normatividad
Oficio: CN/1103/2023

Querétaro, Qro., 06 de diciembre de 2023

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo y por instrucciones de la Lic. Tania Palacios Kuri, Secretaria de Desarrollo Sostenible, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; atentamente hago de su conocimiento que el pasado 29 de noviembre del año en curso, se notificó a esta Coordinación, vistos para resolver en definitiva los autos del **RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0232/2023/AVV**, en la cual se nos ordena la entrega de la información solicitada en la modalidad requerida por el solicitante, esto con fin de dar cumplimiento a la resolución mérito.

En atención a lo señalado dentro del Resolutivo Segundo de la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión RDAA/0232/2023/AVV, que a la letra dice:

Segundo. – "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6 fracción b, 11, 12, 13, 45, 66, 129, 130, 131, 132, 140, 141, 142, 144, 148 y 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución y en el informe justificado, se MODIFIQUE la respuesta otorgada a través del oficio CN/875/2023, de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, y se ORDENA la entrega de copia certificada del oficio número DDU/DU/2044/2004, de fecha 12 (doce) de mayo del 2004 (dos mil cuatro), suscrito por el Arquitecto Raúl Ruiz Barrón, en ese entonces Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, en el cual se otorga el visto bueno al Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento Arcada del Sol, sin costo para la persona recurrente, . (sic)

Al respecto, adjunto encontrará el oficio de mérito en los términos requeridos, así como la documentación solicitada en COPIA CERTIFICADA.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA ARANGO GARCÍA
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



QUERÉTARO
MUNICIPIO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD**

Oficio número: **CN/1102/2023**

Santiago de Querétaro, Qro., 06 de diciembre de 2023

Asunto: Se rinde informe justificado

**LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y por instrucciones de la Lic. Tania Palacios Kuri, Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, en relación a su oficio número **CG/UTAIP/596/2023**, recibido en esta Secretaría el dia 25 de septiembre del año en curso, en donde solicita a más tardar el día 29 de septiembre de 2023, se remita por parte de esta dependencia el informe justificado derivado del Recurso de Revisión número **RDAA/0232/2023/AVV**, promovido por el¹ [REDACTED]

[REDACTED], ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Querétaro, con motivo de la solicitud de información con número de folio **220458523000838**, asignada en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia; atento a lo requerido en el acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 24 de julio de 2023, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información 220458523000838, efectuada por el¹ [REDACTED] misma que conforme a lo establecido en el artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, sería atendida a partir del dia siguiente.
2. La solicitud de información mencionada en el numeral que antecede, dentro del ámbito de competencia de esta dependencia, señala que “*Se solicita amablemente y de la manera más atenta, que me proporcionen copia certificada del oficio que a continuación señalaré*” (sic).

Dependencia	Oficio	Asunto
Dirección de Desarrollo Urbano	DDU/DU/2044/2004	Visto bueno al proyecto de relotificación

3. Para efectos de lo anterior, atendiendo a lo solicitado por el ahora recurrente, la suscrita mediante oficio número **SEDESO/CN/713/2023**, de fecha 09 de agosto de 2023, emitió contestación a la solicitud de mérito mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como se acredita con las documentales que obran en el presente procedimiento.
4. Es el caso que, mediante oficio CG/UTAIP/596/2023, suscrito por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hizo del conocimiento del Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido dentro del recurso de revisión número **RDA/0232/2023/AVV**, relacionado con la solicitud de infoación número de folio **220458523000838**, signado por el Comisionada Ponente Alejandra Vargas Vázquez, el cual tiene su sustento en que la información solicitada debió ser entregada, tal se requiere.
5. Motivo por el cual se otorgó un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, para rendir el **informe justificado** por parte de la entidad gubernamental depositaria de la información.

EXCEPCIONES

Acorde a lo previsto en el artículo 148, fracción III, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se señalan como excepciones y defensas las siguientes:

1. **LA SINE ACTIONE AGIS.** Falta de acción y de derecho del recurrente para solicitar el recurso de revisión de la presente causa, conforme a las argumentaciones vertidas en el informe en relación a los antecedentes del presente informe justificado.
2. **EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN.** Consistente en la actualización del supuesto de que la información remitida, cumple con las formalidades y reservas que contempla la normativa aplicable.



Acorde a lo previsto en el artículo 148, fracción III, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se señalan como medios probatorios los siguientes:

PRUEBAS

1. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se desprenda dentro del presente procedimiento. Prueba que se relaciona con todas y cada una de las contestaciones a los antecedentes descritos en el presente informe justificado, así como con las excepciones y defensas invocadas.
2. **PRESUNCIONAL.** En su doble aspecto, tanto legal como humana, consistente de la deducción de un hecho conocido, para averiguar la verdad de otro desconocido. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes descritos en el presente informe justificado y con las excepciones y defensas invocadas por parte de esta Secretaría.

INFORME

El recurrente argumenta que el medio de impugnación interpuesto por la respuesta de solicitud de información emitida por parte de esta Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, consiste en primer lugar, por la falta de entrega del oficio DDU/DU/2044/2004.

- Como primer término, es de informarse que después de realizar la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro del Departamento de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, se localizó el oficio DDU/DU/2044/2004 de fecha 12 mayo de 2004, mediante el cual se autorizó el Visto Bueno al proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado Arcada del Sol.
- Derivado de lo anterior, y en cumplimiento al presente, se anexa copia certificada del oficio DDU/DU/2044/2004, de fecha 12 de mayo de 2004,
suscripto por el Ingeniero Alejandro Gómez Márquez.



Por lo expuesto en los puntos del informe que antecede, se tiene como actualizada **la causal de sobreseimiento** del presente recurso de revisión, a sabed, artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por las argumentaciones antes vertidas.

Por lo anteriormente expuesto ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente tenga a bien:

PRIMERO. Tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado por parte de esta Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. Admitir los medios probatorios señalados y ofrecidos en el presente procedimiento.

TERCERO. Tener por actualizada **la causal de sobreseimiento** del presente recurso de revisión, por las razones expuestas y acreditadas en el presente informe justificado; conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

CUARTO. Una vez decretado el Cierre de Instrucción por parte de esta Comisión de Transparencia, desechar o sobreseer el presente recurso de revisión, confirmando la respuesta por parte de esta Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ALICIA ARANGO GARCÍA
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

AAG/nmch/*f*



Municipio de
Querétaro
Secretaría de
Desarrollo Sustentable

Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Diseño Urbano
OFICIO No. DDU/DU/2044/2004

ASUNTO: VISTO BUENO AL
PROYECTO DE RELOTIFICACION

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de Mayo del 2004.

ING. ALEJANDRO GÓMEZ MÁRQUEZ
ARCADA DEL SOL S.A. DE C.V.
P R E S E N T E



En atención a su escrito de fecha 4 de Mayo del año en curso, mediante el cual solicita la autorización del proyecto de Relotificación del **Fraccionamiento Arcada del Sol**, Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, esto debido a correcciones en las superficies del Fraccionamiento.

QUERÉTARO
— MUNICIPIO respecto le comunica que una vez llevado a cabo el análisis a su petición esta Dirección no tiene inconveniente en autorizar lo solicitado, misma que no incrementa la superficie total del predio, quedando de la siguiente manera:

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

CUADRO DE SUPERFICIE		
CONCEPTO	M2.	%
AREA VENDIBLE	5,317.064	70.02
AREA DE DONACIÓN	759.374	10.00
AREA DE VIALIDADES	1,389.265	18.30
AREA DE INVASIÓN	128.042	1.69
TOTAL DE TERRENO	7,593.745	100.00

Con base a lo anterior esta Dirección considera Factible otorgar el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación, en virtud de que cumple con las disposiciones señaladas en los artículos 92, 137 y 139 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

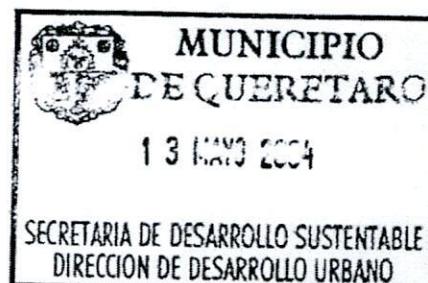
Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 17, Fracción XI, XXI, XXIV, 22, 92 y 113 del Código Urbano para el estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, reciba usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"Armándolo Juntos"

ARQUITECTO RAUL RUIZ BARRÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



N.T.2832/04

C.c.p. Lic. Vicente Suárez de Miguel – Secretario de Desarrollo Sustentable
Arq. José Luis Covarrubias Herrera – Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado
Arq. J. Manuel de la Isla Herrera – Director de Catastro
Dpto. de Desarrollo Urbano
Archivo
Minutario

SPO/spo*



M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

----- CERTIFICO -----

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONCUERDA CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, MISMA QUE VA EN 1 UNA FOJA ÚTIL.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

JRGFRVM
CERTIFICACIONES



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

Notificación de Cumplimiento a Resolución Definitiva (RDAA/0232/2023/AVV)

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>
Para: [REDACTED]

7 de diciembre de 2023,
13:40

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) del día 07 (siete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), el C. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio [REDACTED] señalado por quien se identificó como 1 [REDACTED] para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0232/2023/AVV**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458523000838**, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF del oficio **CN/1103/2023 y su anexos**, los cuales **constan en un total de 7 páginas**, y por medio del cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible proporciona la información solicitada.

Resulta necesario precisar que por lo que ve a la **copia certificada del oficio DDU/DU/2044/2004**, la misma se remite de forma digital a fin de que se pueda verificar su disponibilidad, razón por la cual con fundamento en el artículo 132, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, **se pone a su disposición para su entrega sin costo, en las oficinas de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro**, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana #10000, Centro Sur, Querétaro, Querétaro, edificio del Centro Cívico, Basamento letra E, en un horario de 08:15 a 16:15 horas, de lunes a viernes, salvo aquellos días que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo resulten inhábiles (25 de diciembre y 1 de enero).

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), dictada dentro del recurso de revisión referido.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete

CN-1103-2023.pdf
2338K

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.